

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEON

EDICTO de 1 de abril de 1998, sobre Modificación Puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Se hace público para general conocimiento que por este Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 25 de noviembre de 1998, se acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, según la documentación presentada por Cárdeno, S.A., domiciliada en C/. Matadero n.º 11 de esta localidad, que afecta a un terreno calificado como suelo de uso residencial sobre el cual se encuentra proyectada una nueva vía rodada, la cual divide la propiedad de dicha sociedad destinada en la actualidad a un uso industrial en dos, adecuando el trazado urbano de forma más idónea.

Durante el plazo de un mes todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Fuentes de León, 1 de abril de 1998.—EL ALCALDE.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 1998, sobre bases de la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General, por el procedimiento de oposición libre.

Bases de la Convocatoria de oposición para cubrir una plaza de administrativo de Administración General, por el procedimiento de oposición libre

PRIMERA.—Objeto de la Convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Entidad para 1998, esta plaza se encuentra encuadrada en la subescala administrativa, correspondiente al Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, dotada con el sueldo correspondiente a dicho grupo, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Corresponde a la mencionada plaza de tareas administrativas, nor-

malmente de trámite y colaboración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169, 1.6 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir y de informática.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas de oposición, será necesario reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica y la Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Todos los requisitos establecidos en esta base segunda deberán cumplirse en el momento de finalización de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión y acreditarse en caso de superarse la oposición en la forma que se indica en la base octava de la presente convocatoria.

TERCERA.—Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado el anuncio extractado, de esta Convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38, 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la relación de aspirante.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil